UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 17/2020
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2020
"ADQUISICIÓN DE SEGUROS DE VEHICULOS Y EDIFICIOS"
ID: 387.667

San Lorenzo, 30 de noviembre de 2020.

A : Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann – Decana.

DE : Comité de Evaluación para procesos de Contrataciones.

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones en relación al llamado a CD N° 20/2020 "Adquisición de Seguros de Vehículos y Edificios"

1. Antecedentes

El pedido del Departamento de Patrimonio, quien solicita la "Adquisición de Seguros de Vehículos y Edificios", para el Ejercicio Fiscal 2020.----------
La Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación Directa, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la Contratación se ajusta a este procedimiento. ----------

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación: ----------

a. La Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
d. El Decreto N° 2992/19, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. Que, la Ley N° 6469/2020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020".
f. Que, el Decreto N° 3264/2020 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6469/2020, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020".
g. La Resolución N° 725/2019, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se reestructura el Comité de Evaluación Permanente para los diferentes tipos de Contrataciones.
h. La Ley 6355/2019, "QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 1°, 3°, 4°, 7° 13° Y 21 DE LA LEY N° 5033/13, QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 104° DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIO PUBLICOS Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS.
i. La Circular DNCP N° 16/2020 "POR LA CUAL LA DNCP COMUNICA LA OBLIGACION DE PRESENTACION DE LA CONSTANCIA QUE ACREDITA LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS, APLICABLE A TODOS LOS LLAMADOS O CONTRATOS QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITE Y A LOS QUE SE TRAMITEN EN EL FUTURO.
j. La Circular DNCP N° 12/2020, en la cual se comunica que de acuerdo a la Nota CGR N° 1426 de fecha 15 de abril de 2020, remitida por la Contraloría General de la República, dispone que las convocantes deberán solicitar en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen los procedimientos de Contrataciones Públicas, la remisión de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, que las oferentes deberán arrimar al momento de la presentación de sus ofertas.

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de G. 130.000.000 (guaraníes ciento treinta millones) y se encuentra previsto en la partida presupuestaria 260 – Servicios Técnicos y Profesionales, Fuente de Financiamiento 30 –OF 1 Recursos Institucionales para el Ejercicio Fiscal 2020.----------

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la Contratación Directa N° 20/2020 "Adquisición de Seguros de Vehículos y Edificios", en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 17 de noviembre de 2020, el número de ID es el N° 387.667. El número de expediente virtual es el **317.927.**----------

5. Acto de Apertura

En la primera convocatoria se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en el local de la Facultad de Ciencias Químicas, en fecha 27 de noviembre de 2020 a las 10:15hs. Fue redactado el Acta de Apertura de Sobres, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Se identifica dicho documento como Acta de Apertura N° 22/2020, presentándose una empresa oferente, agregándose dicha Acta de Apertura al Legajo respectivo, el cual queda en custodia y a cargo del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas. De este llamado ha participado la siguiente firma:

N°	EMPRESAS OFERENTES	MONTO
1	Aseguradora Yacyreta S.A. de Seguros	109.085.010

6- Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones. Los criterios establecidos para analizar la oferta fue el siguiente: ----------

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de las licitaciones, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo, no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.
b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley N° 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Químicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.
c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta pedido de Oferta, así mismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
d. Posterior a la determinación de la oferta única, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley N° 2051/03, que la empresa haya presentado en esta Contratación:
   i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.
   ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que las representaciones del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
   iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo, se procederá a la evaluación de la oferta, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del mencionado Decreto reglamentario de modo a comprobar que:

   v. Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.
   vi. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
   vii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta presentada como la oferta con el precio más bajo, oferta evaluada como la más baja. Será analizada para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato respectivo.

7- Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la recepción de sobres para la apertura de ofertas se ha presentado una (01) empresa oferente, siendo la siguiente:

- Aseguradora Yacyreta S.A. de Seguros

El Comité de Evaluación realizará la recomendación de la adjudicación, basado en la capacidad técnica, financiera y legal del oferente para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad presupuestaria destinada para el efecto.

Capacidad Legal
En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, conforme se puede observar en los siguientes cuadros:

Documentos	Aseguradora Yacyreta S.A. de Seguros
1-Formulario de la oferta	Cumple
2-. Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 . (**)	Presenta Medida Cautelar a la Aplicación de la Ley 6355/19.
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple
7.Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple

8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	Aseguradora Yacyreta S.A. de Seguros
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	Cumple

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Al realizar la evaluación de los documentos sustanciales presentado por el oferente participante, se pudo constatar que la oferta presentada por la firma **Aseguradora Yacyreta S.A. de Seguros** cumple con los requisitos legales solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 17/2020
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2020
"ADQUISICIÓN DE SEGUROS DE VEHICULOS Y EDIFICIOS"
ID: 387.667

Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, la oferta fue sometida a un estudio económico para determinar la mejor alternativa, a los efectos de realizar la adjudicación de acuerdo a los artículos 61° y 63° del Decreto N° 2992/19, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, de manera a determinar la oferta evaluada como la más baja, donde se pudo constatar que la oferta presentada por la firma ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS tuvo errores aritméticos en la sumatoria total de su oferta. Al momento de la apertura, su oferta fue de G. 109.085.010 y realizada las correcciones aritméticas la oferta totaliza la suma de G. 109.085.004. Por tal motivo el Comité de Evaluación ha comunicado, nota mediante de fecha 30 de noviembre del corriente, a la mencionada firma el error aritmético detectado al momento del análisis del cuadro comparativo de oferta. Situación por la cual, la firma oferente ha reconocido dicho error y aceptado la modificación del monto total ofertado, quedando de la siguiente manera:

N°	Descripción del Llamado	Firma	Mejor Oferta económica
1	"Adquisición de Seguros de Vehículos y Edificios"	Aseguradora Yacyreta S.A. de Seguros	G. 109.085.004

Conforme a la evaluación realizada se concluye que la oferta presentada por la firma: ASEGURADORA YACYRETA S.A. es la más baja y ventajosa a los intereses de la Institución.

Verificación De Cumplimiento De Lo Establecido En La Resolución N° 849/2015
Se procedió a verificar, si los representantes de la firma **Aseguradora Yacyreta S.A. de Seguros**, figura en los registros tanto del SINARH, así como, de la Función Pública:

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 40	Cumplimiento Inc. "b" del Art. 40
ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS Norman Harrison Paleari CI 1.045.199 Eduardo Barrios Perini CI 193.499 Norma Marlene Ocampos Cardozo CI 1.852.223 Fabio Milciades Rojas Cardozo CI 699.783	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los representantes no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los representantes de la empresa no aparecen en dicha base de datos del Estado, cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Por lo expuesto, este Comité llega a la conclusión de que la firma mencionada: **Aseguradora Yacyreta S.A. de Seguros** cumple con las condiciones establecidas para contratar con el Estado Paraguayo.

Análisis de Precios Ofertados

Este Comité de Evaluación procedió a verificar la oferta presentada por la firma **Aseguradora Yacyreta S.A. de Seguros**.

En ese contexto se pudo constatar que la oferta de la firma **Aseguradora Yacyreta S.A. de Seguros**.se adecua a los parámetros establecidos en la Carta de Invitación de Bases y Condiciones del presente llamado, en relación a los precios referenciales de la convocante.

Capacidad Financiera

A continuación, se procedió a verificar si la firma **Aseguradora Yacyreta S.A. de Seguros**, quien ha presentado la oferta más baja y ventajosa a los intereses institucionales, cuenta con capacidad financiera según siguientes índices:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 17/2020
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2020
"ADQUISICIÓN DE SEGUROS DE VEHICULOS Y EDIFICIOS"
ID: 387.667

REQUISITO	ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS
Margen de solvencia: Aquellas que cuenten con un coeficiente de Margen de Solvencia de la calificación realizada por el BCP al 30 de junio de 2019, igual o superior a 1	**Cumple,** presenta Declaración Jurada con Margen de Solvencia de 4,44.
Calificación de la aseguradora: Igual o superior a "BBB" al 30 de junio de 2019 otorgado por una calificadora local debidamente registrada en la Comisión Nacional de Valores y la Superintendencia de Seguros. (No se tendrá en cuenta los sufijos +/-).	**Cumple**, Calificación AA – según Feller Rate.
Patrimonio propio no comprometido: igual o superior a Gs. 7.000.000.000 (guaraníes siete mil millones) al 30 de Junio de 2019.	**Cumple,** presenta Declaración Jurada con Patrimonio propio no comprometido de G. 80.270.264.131 al 30/06/2019
Fondo de garantía: igual o superior a Gs. 4.500.000.000 (guaraníes cuatro mil quinientos millones) al 30 de Junio de 2019	**Cumple,** presenta Declaración Jurada con Fondo de Garantía de G. 46.488.568.500 al 30/06/2019
Cantidad de reaseguradores: No Aplica.	No Aplica.
Calificación de reaseguradores: No Aplica.	No Aplica.

Así también los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad promedio de los 3 (tres) últimos años (2017, 2018 y 2019), establecidos en la Carta de Invitación, evaluadas por el Comité y que se indica en el siguiente cuadro: ----------

Capacidad Financiera Indicadores				
Oferente	**Ratio de Liquidez igual o mayor que 1 promedio de los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019)**	**Endeudamiento no deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019)**	**Rentabilidad no deberá ser negativo promedio de los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019)**	**Observación**
ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS	**1,59**	**0,59**	**0,14**	**Cumple**

Para evaluar la capacidad financiera, se verificó en el SIPE el Balance General y Estado de Resultados de los años 2017, 2018, y 2019; y se pudo verificar que cumple con la capacidad financiera solicitada en el presente llamado.

Experiencia

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de la experiencia de la firma: ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS, en relación a los requisitos solicitados en la Carta de Invitación y detallados a continuación: ----------

Documentos requeridos	ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS
El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años 2017, 2018 y 2019. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior a Gs. 4.000.000.000 (guaraníes cuatro mil millones)	Cumple

REQUISITO PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO	ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS
Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: a. El tomador. b. Riesgo asegurado. c. Suma asegurada. d. Prima. e. Vigencia de dichas coberturas. f. Siniestros ocurridos si hubiere.	**Cumple,** presenta Declaración Jurada en donde manifiesta el listado de coberturas a Instituciones Públicas y/o Privadas indicando la Institución, riesgo asegurado, suma asegurada, prima y la vigencia de dichas coberturas.
Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.	**Cumple,** presenta Formulario Nº 3 de información de siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público.
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 17/2020
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2020
"ADQUISICIÓN DE SEGUROS DE VEHICULOS Y EDIFICIOS"
ID: 387.667

Capacidad Técnica

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se consideraran los siguientes índices:

- Calificación de Riesgo de la Aseguradora Oferente: igual o superior a "BBB"

REQUISITO	ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS
Calificación de Riesgo de la Aseguradora Oferente: igual o superior a "BBB	**Cumple,** según Feller Rate *Clasificadora de Riesgo*, cuenta con AA con tendencia a Fuerte (+).

Otros documentos a presentar con la oferta:

REQUISITO	ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS
Constancia emitida por la convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.	Cumple
Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores, éste último de ser requerido por la convocante en procesos de LPN.	Cumple
Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	Cumple
Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado.	Cumple
Declaración jurada de la aseguradora donde indique que posee capacidad de retención para la cobertura.	Cumple
Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección "Formularios".	Cumple
Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección "Formularios".	Cumple

De las evaluaciones realizadas se puede concluir cuanto sigue:

Firma	Capacidad Legal	Cuadro Comparativo	Verificación de cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 849/2015	Análisis de Precios Ofertados	Capacidad Financiera	Experiencia
ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Conforme lo establece el Art. 34º Inc. C de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, teniendo en cuenta éste apartado y lo establecido en la Resolución Nº 805/09 de la DNCP, éste comité ha evaluado la oferta correspondiente a la firma mencionada, concluyendo que se enmarca dentro de las estimaciones realizadas, en cuanto a capacidad de prestación del servicio, calidad, cumplimiento de especificaciones técnicas así como en precio, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. A más de lo expresado la contratación redunda en la importancia y necesidad de contar con la Adquisición de Seguros de Vehículos y Edificios, a fin de velar por los bienes Patrimoniales de la Institución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 17/2020
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2020
"ADQUISICIÓN DE SEGUROS DE VEHICULOS Y EDIFICIOS"
ID: 387.667

---

8. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de la Contratación de referencia concordantes con el Artículo 65 del Decreto 2992/19 y el artículo 28 de la Ley 2051/03, el Comité, previa revisión de que el oferente: ***(i)*** cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por **Total.**----------

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 20/2020 "ADQUISICIÓN DE SEGUROS DE VEHICULOS Y EDIFICIOS", ID N° 387.667, en la modalidad de Contrato Cerrado, a la firma **ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS,** por un monto total de **G 109.085.010.- (guaraníes ciento nueve millones ochenta y cinco mil diez)** para el ejercicio fiscal 2020. A continuación se detalla la adjudicación recomendada: ----------

Ítem N°	Código de Catalogo	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total (Iva Incluido)
1	84131501-001	Seguro contra robo/asalto	Evento	Unidad	12	1.268.131	15.217.572
2	84131501-002	Seguro contra incendio	Evento	Unidad	12	3.152.026	37.824.312
3	84131514-001	Seguro de fidelidad de empleados	Evento	Unidad	12	1.218.074	14.616.888
4	84131503-001	Seguro de vehículos	Evento	Unidad	12	1.377.981	16.535.772
5	84131501-005	Seguro contra Robo y Asalto	Evento	Unidad	12	696.042	8.352.504
6	84131607-001	Seguro de responsabilidad civil	Evento	Unidad	12	1.378.163	16.537.956
TOTAL							**109.085.004**

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada:

- Ha presentado una oferta conveniente a los intereses de la Facultad.
- Ha cumplido con las condiciones legales estipuladas en la Carta de Invitación del presente llamado.
- Ha demostrado con los documentos presentados tener calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- La oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, como ser la experiencia en la provisión de bienes de naturaleza similares al objeto de la Contratación.

Es nuestro informe.

C.P. Gladys Caballero
Miembro

Econ. César Bogado
Miembro

Lic. Fátima Cabañas
Miembro

Univ. Marcelo Fernández
Miembro

Lic. Julia Giménez
Miembro